

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria cero once-dos mil
2 veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del
3 Palacio Municipal de Quepos, el lunes veintidós de junio de dos mil veinte, dando inicio a las
4 diecisiete horas con nueve minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

Regidores Suplentes

6 Kenneth Pérez Vargas, Presidente
7 Yanssi Rodríguez Brenes, Vicepresidenta
8 Hugo Arias Azofeifa
9 Niria Fonseca Fallas
10 Rigoberto León Mora

Kevin Gannon Vargas
Stiven Méndez Barboza
María Isabel Sibaja Arias
José Rafael León Mora
Elisa Madrigal Ortíz

11 **Síndicos Propietarios**

Síndicos Suplentes

12 Dixon Espinoza Cordero
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Diana Canales Lara

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I de Quepos
17 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal

19 **AUSENTES**

20 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos
21 Señor Guillermo Díaz Gómez. Síndico Suplente. Distrito Savegre

22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO UNICO “ATENCIÓN AL PRESIDENTE DEL COMITÉ**
2 **CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, Y AL LIC. JEISON ALPÍZAR**
3 **VARGAS. AUDITOR MUNICIPAL”**

4 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
5 con nueve minutos del día lunes veintidós de junio de dos mil veinte da inicio a la presente
6 Sesión. Se deja constancia del miembro ausente del Concejo Municipal: Señor Guillermo
7 Díaz Gómez. Síndico Suplente. Distrito Savegre -----

8 **Asunto 01.** Atención al señor Kenneth Chaves Morales, Presidente del Comité Cantonal
9 de la Persona Joven; quien presenta y expone el oficio CCPJQ-0024-2020, que
10 textualmente dice: -----

11 “Asunto: Audiencia al Concejo Municipal. --
12 Concejo Municipal de Quepos.--
13 Estimados señores:--

14 Por este medio le saludamos de parte del comité cantonal de la persona joven de Quepos,
15 y al mismo tiempo deseamos de los mejores éxitos en sus funciones, el presente oficio es
16 responder lo solicitado por ustedes de brindar un informe de lo que será el proyecto del
17 CCPJ de Quepos llamado SOY JOVEN, Quepos 2020.-----

- 18 • Dicho proyecto se analizó por medio de un diagnóstico realizado a diversos
19 grupos juveniles debidamente identificados, donde se obtuvo la información y de
20 ahí se visualizó la necesidad de la promoción de la Ley 8261 y el trabajo del CCPJ
21 de Quepos, para ello se acodó realizarlos en los centros de educación de
22 secundarias del cantón como población meta, por medio de un festival donde se
23 tendrían diversas actividades similares al AQUA TOUR 2019 del A y A.-----
- 24 • Con el presupuesto del superávit de los años 2017 y 2018 del CCPJ de Quepos,
25 se pretende realizar un encuentro juvenil, donde se impartirán capacitaciones y
26 talleres para los jóvenes de una edad identificada, donde se incluyeron una serie
27 de actividades socioeducativas y al mismo tiempo realizar la elección de los
28 integrantes de los CCPJ periodo 2021-2022. -----
- 29 • Sin embargo, debido a la emergencia nacional del COVID-19, a todos los CCPJ
30 se les envió el oficio por parte del Concejo Nacional de la Persona joven donde
31 se brindaron los pasos a seguir para realizar cambios, y así modificar el proyecto
32 para poder ejecutar los recursos de este periodo.-----

33 Este comité en busca de diversas alternativas para el mejor aprovechamiento de los
34 recursos del CCPJ de Quepos, y ofrecer herramientas a los jóvenes, desea implementar
35 cursos en línea debidamente certificados por parte de una universidad, donde los jóvenes
36 tengan un título de respaldo para su curriculum de vida, fortaleciendo sus habilidades
37 blandas y en el momento que toda esta emergencia pase y la economía se empiece a
38 reactivar, abran las operaciones y contratación de puestos laborales, los jóvenes puedan
39 fortalecer su curriculum, con el curso brindado por medio del CCPJ de Quepos.” -----

40 **EXPUESTO Y DISCUTIDO EL OFICIO CCPJQ-0024-2020, EL CONCEJO**
41 **MUNICIPAL PROCEDE A TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO: -----**

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
2 CCPJQ-0024-2020, suscrito por el señor Kenneth Chaves Morales, Presidente del Comité
3 Cantonal de la Persona Joven. Quedando así a la espera de la presentación formal por
4 parte de dicho Comité de las modificaciones al proyecto SOY JOVEN, Quepos 2020. **Se**
5 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Asunto 02.** Por acuerdo unánime de cinco votos, se altera el orden del día, para conocer
7 el oficio MQ-DAI-400-2020, suscrito y expuesto por él Lic. Jeison Alpizar Vargas.
8 Auditor Municipal; que textualmente dice: -----

9 **“SERVICIO DE ADVERTENCIA-DAI-005-2020 --**

10 Quepos, 17 de junio del 2020. --

11 **AL CONTESTAR, FAVOR REFIERASE: --**

12 **MQ-DAI-400-2020 --**

13 Alma López Ojeda concejo@muniquepos.go.cr --

14 *Secretaria del concejo municipal --*

15 **CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS --**

16 Señora: --

17 **Asunto:** Advertencia sobre algunas consecuencias en la aplicación de normativa de
18 contratación administrativa en relación con las reparaciones de vehículos municipales. --

19 Para hacer de conocimiento del Concejo Municipal, adjunto le remito “Advertencia DAI-
20 005- 2020, mediante oficio N° **MQ-DAI-400-2020**”, por lo cual le solicito su traslado a
21 los miembros del Órgano Colegiado. --

22 Atentamente; --

23 Lic. Jeison Alpizar Vargas --

24 **CEO; AUDITOR INTERNO”**-----

25 **CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS**
26 **DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

27 **SERVICIO DE ADVERTENCIA MQ-DAI-005-2020**

28 **ADVERTENCIA:** Advertencia sobre algunas consecuencias en la aplicación de
29 normativa de contratación administrativa en relación con las reparaciones de vehículos
30 municipales.-----

31 **“SERVICIO DE ADVERTENCIA-DAI-005-2020 --**

32 Quepos, 17 de junio del 2020 --

33 Señores (as): --

34 **CONSEJO MUNICIPAL --**

35 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --**

36 Señora: --

37 **ALCALDE MUNICIPAL --**

38 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS** -----

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Presente --

2 Estimados señores:

3 **Asunto: Advertencia sobre algunas consecuencias en la aplicación de normativa de**
4 **contratación administrativa en relación con las reparaciones de vehículos**
5 **municipales. -----**

6 Conforme el Manual de Auditoría Interna, corresponde a esta Dirección de Fiscalización,
7 dentro de sus procesos sustantivos realizar advertencias como parte de los servicios
8 preventivos, que tienen como finalidad alertar al jerarca y demás órganos pasivos sobre
9 posibles riesgos y consecuencias de un hecho o situación que sean de conocimiento de la
10 Auditoría Interna, en la cual la advertencia busca ser oportuna. -----

11 • Recibió esta Auditoría una denuncia, con fecha 07 de noviembre 2019, según la
12 cual presuntamente se inobservaron normas de contratación administrativa, al
13 descartarse una oferta justificada en presentación extemporánea y el denunciante
14 manifiesta desacuerdo con este hecho, por otra parte, señala que la maquinaria
15 (vagoneta placa SM 4704) que debía repararse supuestamente se encontraba en
16 otro taller de otro Cantón con anticipación a la fecha de apertura del proceso de
17 contratación directa que se siguió para repararla. -----

18 • En el acta de recibido de la denuncia (Acta No. 011-2019), el denunciante declara
19 que no presenta ningún tipo de prueba en lo que respecta a la presunta ubicación
20 de la maquinaria en otro lugar desarmada. Posteriormente, se aportan pruebas
21 fotográficas de la vagoneta placa SM 4704, sin embargo, dichas fotografías no
22 son contundentes en demostrar fecha, hora y lugar en que fueron tomadas. En lo
23 que respecta a la hora de recibido de la oferta, ésta se realizó a mano y se consigna
24 10:10 de la fecha indicada, según el cartel (pliego de condiciones), se estableció
25 fecha límite máxima 10 de la mañana. -----

26 • En este sentido es importante acotar que los plazos que tuvo el oferente
27 presuntamente afectado, a esta fecha, se agotaron; además, ya la reparación de la
28 maquinaria se realizó, sin embargo, se derivan de esta situación una serie de
29 consideraciones y se evidencian debilidades en el Sistema de Control Interno, que
30 implican riesgos importantes para la institución que van desde incumplir con el
31 principio de transparencia, el principio de eficiencia, incrementar la pérdida de
32 recursos y otros. -----

33 • Entre las situaciones de riesgo se tiene que no existe en la Municipalidad de
34 Quepos un Reglamento de Asignación Uso y Mantenimiento de Vehículo y
35 Maquinaria Municipal. Específicamente en relación con las reglas y
36 procedimiento que deben seguirse al momento de decidir la reparación de un
37 vehículo o maquinaria, definir la persona que autoriza la reparación, las personas
38 responsables de la supervisión del trabajo, la persona responsable de recibir la
39 maquinaria reparada, el mecanismo para recibir los repuestos dañados y
40 cambiados, así como el procedimiento que debe seguirse para comprar los nuevos
41 repuestos. No existen formularios idóneos, como notas de recepción y notas de
42 requisición para fortalecer el control interno en el registro de entradas, salidas,
43 desplazamientos de los vehículos, maquinaria y repuestos municipales. -----

44 • La ausencia de una reglamentación y procedimientos claros sobre el camino a
45 seguir en circunstancias como las denunciadas, incrementa significativamente los

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 riesgos de ineficiencias, pérdida de recursos y otros riesgos que debilitan el
2 sistema de control interno. -----

3 • Para la Corporación Municipal es muy importante disponer de procedimientos
4 formales, claros, transparentes y verificables sobre las diferentes actividades que
5 realiza; esto con el fin de garantizar eficiencia en las operaciones, objetivo que de
6 cumplirse cabalmente fortalece el control interno, en este caso, relacionado con
7 compras y reparaciones de maquinaria. -----

8 • Se determinó que específicamente esta máquina (vagoneta placa SM 4704) estaba
9 en mal estado según evaluación técnica realizada por Riteve, instancia competente
10 para determinarlo, que indicó que dicha vagoneta tenía defectos peligrosos,
11 muchos defectos graves, e innumerables faltas leves, aun así operó en esas
12 condiciones, ignorando las recomendaciones técnicas y los riesgos que
13 representaba para la seguridad del vehículo, la de los otros vehículos, la de sus
14 ocupantes y de los demás usuarios en la vía pública al circular el vehículo pesado
15 en esas condiciones. -----

16 • Por otra parte, de la documentación recopilada se evidencia incongruencias,
17 inconsistencias y referencias equivocadas sobre el tipo de contratación seguido,
18 es decir, si es contratación directa, licitación abreviada, compra de urgencia u otro
19 procedimiento de excepción. También hay inconsistencia sobre el número de
20 contratación por que en este caso se menciona al menos cuatro (2019CD-211-01,
21 2019CD-224-01, 2019CD-222-01), lo que genera dudas sobre cual fue realmente
22 la contratación que se adjudicó, ejecuto y pagó, con los consecuentes riesgos de
23 información errónea en el SIAC. -----

24 • En referencia a los puntos expuestos, se advierte que la Administración asumió
25 riesgos incrementados por la ausencia de regulaciones y procedimientos claros
26 sobre las actividades a seguir ante situaciones como las descritas. Esta práctica
27 incorrecta en tiempo y forma, tiene consecuencias directas en el diseño y la
28 operación del Sistema de Control Interno, produce ineficiencia y aumenta los
29 riesgos de despilfarro y pérdida de recursos municipales.

30 En virtud de la responsabilidad de esa Alcaldía por la óptima gestión municipal se
31 requiere con urgencia tomar las acciones necesarias para que situaciones similares no se
32 repitan y se de una atención pronta a los proveedores u otros usuarios que presentan
33 reclamos debido a una determinada contratación, todo de conformidad con la normativa
34 aplicable. -----

35 Sin otro particular --

36 Atentamente, --

37 **LIC: JEISON ALPIZAR VARGAS --**

38 **CEO; AUDITOR UNTERNO MUNICIPAL”-----**

39 **EXPUESTO Y DISCUTIDO EL OFICIO MQ-DAI-400-2020, EL CONCEJO**
40 **MUNICIPAL PROCEDE A TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO: -----**

41 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados y trasladar a
42 la Administración municipal el oficio MQ-DAI-400-2020, suscrito y expuesto por del
43 Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
44 **(cinco votos).** -----

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 03.** Por acuerdo unánime de cinco votos, se altera el orden del día, para conocer
2 el oficio MQ-DAI-402-2020, suscrito y expuesto por del Lic. Jeison Alpizar Vargas.
3 Auditor Municipal; que textualmente dice: -----

4 **“SERVICIO DE ADVERTENCIA-DAI-006-2020 ----**

5 Quepos, 17 de junio del 2020. --
6 AL CONTESTAR, FAVOR REFIERASE: --
7 **MQ-DAI-402-2020 --**
8 Alma López Ojeda concejo@muniquepos.go.cr --
9 *Secretaria del concejo municipal --*

10 CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS --

11 Señora: --

12 **Asunto:** Advertencia sobre las potestades técnicas y legales que tiene la Auditoría Interna
13 para administrar y ejecutar el presupuesto de su unidad programática. -----
14 Para hacer de conocimiento del Concejo Municipal, adjunto le remito “Advertencia DAI-
15 006- 2020, mediante oficio N° **MQ-DAI-402-2020**”, por lo cual le solicito su traslado a
16 los miembros del Órgano Colegiado. -----

17 Atentamente; --

18 Lic. Jeison Alpizar Vargas --

19 **CEO; AUDITOR INTERNO” -----**

20 **“CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS --**

21 **DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA --**

22 **SERVICIO DE ADVERTENCIA MQ-DAI-006-2020 --**

23 **ADVERTENCIA:** Advertencia sobre las potestades técnicas y legales que tiene la
24 Auditoría Interna para administrar y ejecutar el presupuesto de su unidad programática.-

25 **SERVICIO DE ADVERTENCIA-DAI-006-2020**

26 Quepos, 17 de junio del 2020 --

27 Señores (as): --

28 **CONSEJO MUNICIPAL --**

29 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --**

30 Señora: --

31 **ALCALDE MUNICIPAL --**

32 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --**

33 Presente --

34 Estimados señores: --

35 **Asunto:** Advertencia sobre las potestades técnicas y legales que tiene la Auditoría Interna
36 para administrar y ejecutar el presupuesto de su unidad programática. -----
37 Conforme el Manual de Auditoría Interna, corresponde a esta unidad de fiscalización,
38 dentro de sus procesos sustantivos realizar advertencias como parte de los servicios
39 preventivos, que tienen como finalidad alertar al jerarca y demás órganos pasivos sobre
40 posibles riesgos y consecuencias de un hecho o situación que sean de conocimiento de la
41 Auditoría Interna, en la cual la advertencia busca ser oportuna. -----

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Esta Auditoría Interna presentó el proyecto del “Plan-Presupuesto para el ejercicio
2 económico 2020”, mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal, en la sesión
3 ordinaria 320-2019 del 23-09-2019; Ese presupuesto a la vez fue aprobado por el Órgano
4 Contralor, mediante oficio número 19859 (DFOE – DL-2236). -----
5 Conforme el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, en materia de asignación
6 de recursos establece que el jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales,
7 tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna
8 pueda cumplir su gestión. Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una
9 categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en
10 cuenta el criterio del Auditor Interno y las instrucciones que emita al respecto la
11 Contraloría General de la República. La auditoría interna ejecutará su presupuesto,
12 conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo. -----
13 El presupuesto, aprobado tanto por el Concejo Municipal como por la Contraloría General
14 de la República, preveé la dotación de recursos para las actividades de capacitación de
15 los funcionarios de la Auditoría, congruente con su programa de trabajo. -----
16 En este sentido, es importante hacer ver que conforme los “Lineamientos sobre gestiones
17 que involucran a la auditoría interna presentadas ante la C.G.R”, publicados en el Alcance
18 número 143 de la Gaceta No. 146 del 13 de agosto del 2018, emitidos por la Contraloría
19 General de la República, de acatamiento obligatorio para las entidades sujetas a su
20 fiscalización; en lo interés, en la línea 6.3.1 **Asignación Presupuestaria a la Auditoría
21 Interna: señala que “Corresponde a la Auditoría Interna formular técnica y
22 profesionalmente su presupuesto de conformidad con el plan de trabajo. .../La
23 asignación del presupuesto que finalmente haga el jerarca para la Auditoría Interna, debe
24 ser suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de trabajo anual.
25 .../, el jerarca deberá girar las instrucciones que correspondan para que se permita
26 a la Auditoría Interna vigilar, administrar y disponer** de los recursos asignados con
27 ajuste a los procedimientos institucionales establecidos para sus efectos. (La negrita y el
28 subrayado no son del original). -----
29 Por su parte, la línea 6.3.2 de los citados lineamientos establece que “**La Auditoría debe
30 tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra
31 naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo.**
32 Para el cambio de destino de los recursos asignados a la Auditoría Interna, el jerarca
33 deberá valorar el criterio del titular de dicha unidad, en resguardo de su independencia
34 funcional y de criterio y de la prestación de los diferentes servicios atinentes a la
35 actividad. -----
36 En línea con lo anterior, y sobre la importancia de una adecuada asignación de recursos
37 a la Auditoría Interna para el cumplimiento de actividad que incluye la capacitación, el
38 numeral 3.5 de los referidos lineamientos dispone: -----
39 “3.5 Capacitación. Los recursos de la Auditoría Interna deberán incluir una asignación
40 que permita a sus funcionarios participar en actividades de capacitación formal en los
41 tópicos que, conforme con el plan de capacitación de esa unidad, se identifiquen como
42 propicios para fortalecer y actualizar las competencias de la Auditoría Interna.” En este
43 sentido, la C.G.R. mediante oficio 9097 (DFOE-PG-0637) mantiene el criterio de que en
44 la dotación de recursos presupuestarios también se debe incluir una asignación para
45 actividades de capacitación formal, en tópicos que sean propicios para fortalecer y
46 actualizar las competencias de los funcionarios de la auditoría interna, para lo cual se
47 requiere el apoyo del jerarca no sólo en la dotación de los recursos necesarios, sino en
48 facilitar oportunamente que la auditoría interna pueda ejecutar dichos recursos

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 eficazmente, así como respecto de otros recursos previstos y procedimientos aplicables
2 para la obtención de bienes y servicios que la auditoría interna requiera para cumplir con
3 su plan de trabajo y con su actividad de auditoría. -----
4 En lo que respecta a la función sustantiva de auditoría interna, la relación que se entabla
5 entre la administración activa y la auditoría interna es de coordinación y no de
6 subordinación al garantizarse a esta última independencia funcional y de criterio para un
7 adecuado ejercicio de su función de control y que en todo momento debe primar el
8 diálogo entre ambas partes a efecto de que la auditoría interna pueda cumplir cabalmente
9 su papel de apoyo a la administración activa en los esfuerzos para el fortalecimiento del
10 Sistema de Control Interno y en el aseguramiento razonable del logro de los objetivos y
11 cometidos institucionales.(DFOE-IFR0637 del 22 de diciembre de 2016). -----
12 Concluye el Órgano Contralor, en el referido oficio 9097 que la administración activa y
13 la auditoría interna deben procurar relaciones armoniosas y de coordinación mediante el
14 diálogo, toda vez que ambos se orientan a actividades complementarias y no antagónicas;
15 por un lado la administración activa es la responsable del Sistema de Control Interno y
16 por otro lado la auditoría interna mediante un adecuado ejercicio de su función, apoya a
17 la administración en los esfuerzos para el fortalecimiento de dicho Sistema y en el
18 aseguramiento razonable del logro de los objetivos y cometidos institucionales. -----
19 Bajo este panorama, tenemos que la Auditoría Interna ejercerá sus atribuciones con total
20 independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la
21 administración activa, según lo señala el artículo 25 de la Ley General de Control Interno.
22 También, es claro que existe una relación de dependencia de la Auditoría Interna con el
23 máximo jerarca, que significa, que ésta está incluida en regulaciones administrativas, pero
24 que conforme el artículo 24 de la L.G.C.I., las regulaciones a las que se somete no deben
25 afectar negativamente el desempeño de la Auditoría Interna, ni la independencia con que
26 sus titulares y funcionarios actúan. -----
27 Bajo este orden de ideas, es criterio de la C.G.R. (oficio No. 08045, DFOE-SOC-0497),
28 que en la medida en que la capacitación a recibir tenga relación con la actividad de
29 Auditoría y criterio positivo sobre la pertinencia y la no afectación del cumplimiento de
30 En este sentido, la C.G.R. mediante oficio 9097 (DFOE-PG-0637) mantiene el criterio de
31 que en la dotación de recursos presupuestarios también se debe incluir una asignación
32 para actividades de capacitación formal, en tópicos que sean propicios para fortalecer y
33 actualizar las competencias de los funcionarios de la auditoría interna, para lo cual se
34 requiere el apoyo del jerarca no sólo en la dotación de los recursos necesarios, sino en
35 facilitar oportunamente que la auditoría interna pueda ejecutar dichos recursos
36 eficazmente, así como respecto de otros recursos previstos y procedimientos aplicables
37 para la obtención de bienes y servicios que la auditoría interna requiera para cumplir con
38 su plan de trabajo y con su actividad de auditoría. -----
39 En lo que respecta a la función sustantiva de auditoría interna, la relación que se entabla
40 entre la administración activa y la auditoría interna es de coordinación y no de
41 subordinación al garantizarse a esta última independencia funcional y de criterio para un
42 adecuado ejercicio de su función de control y que en todo momento debe primar el
43 diálogo entre ambas partes a efecto de que la auditoría interna pueda cumplir cabalmente
44 su papel de apoyo a la administración activa en los esfuerzos para el fortalecimiento del
45 Sistema de Control Interno y en el aseguramiento razonable del logro de los objetivos y
46 cometidos institucionales.(DFOE-IFR0637 del 22 de diciembre de 2016). -----
47 Concluye el Órgano Contralor, en el referido oficio 9097 que la administración activa y
48 la auditoría interna deben procurar relaciones armoniosas y de coordinación mediante el

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 diálogo, toda vez que ambos se orientan a actividades complementarias y no antagónicas;
2 por un lado la administración activa es la responsable del Sistema de Control Interno y
3 por otro lado la auditoría interna mediante un adecuado ejercicio de su función, apoya a
4 la administración en los esfuerzos para el fortalecimiento de dicho Sistema y en el
5 aseguramiento razonable del logro de los objetivos y cometidos institucionales. -----
6 Bajo este panorama, tenemos que la Auditoría Interna ejercerá sus atribuciones con total
7 independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la
8 administración activa, según lo señala el artículo 25 de la Ley General de Control Interno.
9 También, es claro que existe una relación de dependencia de la Auditoría Interna con el
10 máximo jerarca, que significa, que ésta está incluida en regulaciones administrativas, pero
11 que conforme el artículo 24 de la L.G.C.I., las regulaciones a las que se somete no deben
12 afectar negativamente el desempeño de la Auditoría Interna, ni la independencia con que
13 sus titulares y funcionarios actúan. -----
14 Bajo este orden de ideas, es criterio de la C.G.R. (oficio No. 08045, DFOE-SOC-0497),
15 que en la medida en que la capacitación a recibir tenga relación con la actividad de
16 Auditoría y criterio positivo sobre la pertinencia y la no afectación del cumplimiento de
17 las funciones, el jerarca debería apoyar la participación de los funcionarios de Auditoría en
18 esas actividades de capacitación que contribuyan a actualizar su conocimiento y redunden en
19 mayor calidad de servicio; es así, que conviene tomar en cuenta la utilidad inherente a la
20 capacitación como medio para fortalecer la gestión de la Auditoría Interna, de manera que
21 cuente con mayores competencias para contribuir y agregar valor al desempeño institucional.

22 Adicionalmente, el 9 de agosto, 2017 DFOE-PG- 0367 sobre el tema de capacitación la
23 CGR indica lo siguiente: -----

24 “El control interno de frente a un contexto institucional complejo. Importancia de las
25 capacitaciones La capacitación del personal de las auditorías cobra importancia por la
26 diversidad de funciones que realiza una administración. **Así por ejemplo, sin ser**
27 **taxativos, cumple la auditoría una función esencial en la asesoría del jerarca y de**
28 **advertencia a los órganos sobre las posibles consecuencias de determinadas**
29 **conductas o decisiones, la realización de estudios especiales relativos al uso de fondos**
30 **públicos, la proposición de medidas correctivas del sistema de control interno que**
31 **proporcione seguridad al ente u órgano en la validación y mejora de sus operaciones,**
32 **entre otras competencias legales (artículo 22 Ley General de Control Interno LGCI).**
33 La práctica de enfoques sistémicos y profesionales para evaluar y mejorar la efectividad
34 de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades
35 de su competencia institucional (artículo 21 LGCI); requieren procesos de capacitación
36 que coadyuven a alcanzar dichos objetivos. Igualmente, los marcos legales y técnicos de
37 una institución deben ser conocidos por quienes realizarán las fiscalizaciones, informes y
38 asesorías, y por ello los procesos de capacitación cobran relevancia de cara a la obtención
39 de una experticia para el mejor logro de dichas funciones. En este complejo panorama, se
40 demanda de las auditorías internas un conocimiento muchas veces especializado, un
41 mayor alcance y complejizarían de sus enfoques sistémicos y profesionales en relación
42 con la actividad independiente, objetiva y asesora para el logro de los objetivos
43 institucionales. De ahí la importancia que adquiere la capacitación de los funcionarios de
44 las auditorías internas.”. (La negrita no es del original) -----

Acta N° 011-2020 Extraordinaria

22-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Así las cosas, se advierte que una denegatoria del jerarca dentro de este marco, debería
2 entenderse como una situación excepcional y estar respaldada por un acto motivado que
3 lo justifique; esa denegatoria debería de partir de un razonamiento que permita los
4 alcances de esa decisión. No motivar, ni justificar adecuadamente la decisión incrementa
5 los riesgos de afectar negativamente y obstruir el roll de fiscalización que tiene la Auditoría
6 dentro de la Institución.-----

7 Atentamente, -----
8 **LIC: JEISON ALPIZAR VARGAS** -----
9 **CEO; AUDITOR UNTERNO MUNICIPAL”**-----

10 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
11 MQ-DAI-402-2020, suscrito y expuesto por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
12 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**ⁱ -----

13 **CIERRE DE LA SESIÓN**

14 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número cero
15 once- dos mil veinte, del lunes veintidós de junio del año dos mil veinte, al ser las
16 diecinueve horas con dieciséis minutos. -----

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

27 Alma López Ojeda
28 Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente Municipal

-----**ÚLTIMA LINEA**-----

ⁱ **NOTA 01: ACUERDO NO. 01, ARTÍCULO SEGUNDO, LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES, SESIÓN ORDINARIA 013-2020 DEL 30 DE JUNIO DE 2020:** Por unanimidad de cinco votos, el Concejo Municipal acuerda enmendar el asunto 03 del acta de la sesión extraordinaria 011-2020, en razón de que no fue sometido a votación, para que se agregue como sigue el siguiente acuerdo: **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio MQ-DAI-402-2020, suscrito y expuesto por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----